



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 086 - 2019-GR-LL/CR

Trujillo, 19 de diciembre del 2019

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN (01) BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DADO EN AFECTACIÓN EN USO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 153-2014-GR-LL-GGR/GRA DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2014, Y DADO DE BAJA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 186-2019-GR-LL-GGR/GRA DE FECHA 19 DE AGOSTO 2019, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha jueves 19 de diciembre del 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 043-2019-GRLL-CR/COMPLAN de fecha 28 de noviembre del 2019, que contiene el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a “Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado en afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 153-2014-GR-LL-GGR/GRA de fecha 24 de setiembre de 2014, y dado de baja aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 186-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 19 de agosto 2019, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 153-2014-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 24 de setiembre de 2014, en su artículo primero señala aprobar la Afectación en Uso del bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de las entidades, conforme a la siguiente descripción: (Municipalidad Distrital de Huanchaco, Provincia de Trujillo, y la Municipalidad Distrital de Moche, Provincia de Trujillo);

Que, con Oficio N° 132.-2019-ALC-MDM, de fecha 28 de mayo 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, Dr. César Arturo Fernández Bazán, identificado con DNI N° 18176466, solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad Ing. Manuel Felipe LLempen Coronel la transferencia definitiva de la unidad vehicular volquete marca Volvo, de placa de rodaje XI-7985, que fue dado en afectación en uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 153-2014-GR-LL-GGR/GRA de fecha 24 de setiembre de 2014, la unidad es empleada para la recolección de desmonte en los Centros Poblados de Moche, así como también para realizar trabajos de mejoramiento de caminos, vías de acceso vehicular y peatonal en diferentes sectores del Distrito, también se utiliza como apoyo en la recolección de residuos sólidos, ya que no cuentan con los compactadores para completar dicha labor de manera íntegra. Así mismo informa que la Municipalidad está cumpliendo con darle un óptimo mantenimiento a la unidad, habiéndole colocado los neumáticos, el cubo de embrague y varias reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento;

Que, con INFORME N° 268-2019-GRLL-GRI-SGC/LAPC, de fecha 03 de junio de 2019, el Ing. Mecánico de la Sub Gerencia de Caminos Luis Alberto Paredes Calderón solicita a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, que remita las últimas resoluciones de afectación en uso de dicho bien mueble a favor de la Municipalidad Distrital de Moche, Así mismo solicitaron remita datos como año de fabricación y el estado situacional de funcionamiento entre otros, cuando se le dio en afectación en uso a la referida municipalidad;

Que, mediante INFORME N° 027-2019-GR-LL-GRA-SGGP/LRCV, de fecha 10 de junio de 2019, el Mg. Lic. Luis Cerna Vega de la Base de Bienes Codificables informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial que se está remitiendo la ficha técnica (cuadro de detalle del bien), copia simple de la tarjeta de propiedad y copia simple de la RGR N° 153-2014-GRLL-GGR/GRA, con la finalidad que remitan dicha información solicitada por la Sub Gerencia de Caminos. (Se adjunta fotocopia de tarjeta de propiedad vehicular y la hoja de consulta vehicular expedido por la Sunarp);

Que, con INFORME N° 340-2019-GRLL-GRI-SGC/LAPC, de fecha 03 de julio de 2019, el Ing. Mecánico de la Sub Gerencia de Caminos Luis Alberto Paredes Calderón informa al Sub Gerente de Caminos que la unidad vehicular de placa XI-7985, año de fabricación 1997, antes de ser afectada en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Moche se encontraba en estado malo, habiendo superado además ampliamente su vida útil, requiriendo una repotenciación general, presentando además un eminente estado de deterioro, según Informe N° 088-2014-GRLL-GRI-SGC/RDD, indicada en la RGR N° 153-2014-GR-LL-GGR/GRA. En tal sentido, por tratarse de una unidad antigua y por las horas de servicio que ha desarrollado ya no es conveniente mantenerla, así mismo su rendimiento no sería el óptimo o el adecuado para los tipos de trabajos que realiza el Gobierno Regional La Libertad. Por tales motivos dicha maquinaria no ha sido programada en los trabajos a ejecutar en el presente año 2019; se sugiere a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial atender lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Moche;

Que, mediante PROVEIDO N° 0003-2019-GRLL-GRA-SGGP-CASR, de fecha 23 de julio de 2019, el Abogado del Área legal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial solicita al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, que remitan los valores netos y la depreciación acumulada del volquete marca volvo, placa de rodaje XI-7985, COLOR BLANCO, modelo NL 10 PTO, código patrimonial 678299500006, para continuar con la baja contable y patrimonial del bien mueble dado en afectación en uso a la Municipalidad Distrital de Moche y solicitado en donación por la misma entidad;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, con INFORME N° 0087-2019-GRLL-GRA-SGGP/MPMV, de fecha 26 de julio 2019, la Tec. Adm. Marcela Mejía Velásquez del Área de Conciliación y Depreciación Contable de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial remite al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, la depreciación y el valor neto del bien en mención volquete marca volvo de placa de rodaje XI-7985;

Que, mediante OFICIO N° 780-2019-GRLL-GRI/SGC, de fecha 09 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Caminos Ing. Franck Humberto Reyes Crespo remite a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial el INFORME N° 411-2019-GRLL-GRI/SGC/LAPC, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Mecánico de la Sub Gerencia de Caminos Luis Alberto Paredes Calderón en el cual informa que en compañía del Ing. Manuel Morales Guevara se apersono a la Municipalidad Distrital de Moche el día 06 de julio de 2019, y fue atendido por el responsable de Servicios Generales de la Municipalidad de Moche quien los llevo a donde estaba la unidad pudiendo realizar la inspección de campo al camión volquete marca Volvo, de placa XI-7985, modelo F 10, código patrimonial 678298500006, procediéndose a elaborar la nueva ficha técnica vehicular sobre el estado situacional de la unidad vehicular volquete marca volvo, dicha unidad se encuentra operativa y en un estado regular, indicando que ha sido reparada en su momento por la Municipalidad; además presenta unas fisuras de 7 y 5 cm. en la estructura sobre el chasis, a la altura del soporte del cilindro hidráulico levanta tolva, el cual debe ser reparado al menor tiempo posible. (Se adjunta ficha técnica del vehículo actualizado a la fecha);

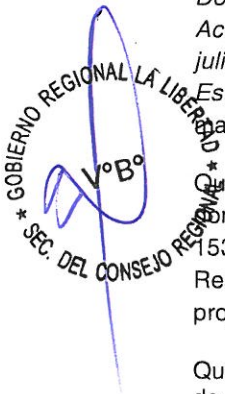
Que, con OFICIO N° 541-2019-GRLL-GRA-SGGP de fecha 24 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial solicita a la Municipalidad Distrital de Moche, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, remita el Informe de Necesidad del Bien, fotocopia del documento de identidad DNI del alcalde y fotocopia del credencial del reconocimiento como alcalde del Distrito de Moche, con la finalidad de continuar con el trámite de donación solicitado por su entidad;

Que, mediante OFICIO N° 217-2019-ALC-MDM de fecha 08 de agosto de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche, Provincia de Trujillo, Región la Libertad Dr. Cesar Arturo Fernández Bazán remite a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad la información solicitada mediante Oficio N° 541-2019-GRLL-GRA-SGGP, adjuntando el Informe de Necesidad (Informe N° 016-2019-ALC-MDM de fecha 07 de agosto de 2019, donde sustenta la necesidad del bien mueble que está cumpliendo con el recojo de desmonte en los Centros Poblados de Distrito de Moche, así como también para realizar trabajos de mejoramiento de caminos, vías de acceso vehicular y peatonales diferentes sectores del distrito, recojo de residuos sólidos, ya que no cuentan con compactadores para completar dichas labores integra), así como, copia de documento de identidad DNI y copia de credencial de reconocimiento de Alcalde;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 186-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 19 de agosto de 2019, en su Artículo Primero señala **"APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de un (01) bien mueble por la causal de "Estado de Excedencia", cuyo valor de Adquisición asciende a un total de Doscientos Cuarenta Mil Setecientos dieciséis con 40/100 soles (S/. 240,716.40), Depreciación Acumulada de Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Quince con 40/100 soles (S/. 240,715.40) al 31 de julio del 2019 y un valor Neto de Un con 00/100 Soles (S/. 1.00), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad..."**, (camión volquete marca Volvo, de placa XI-7985, modelo F 10, código patrimonial 678298500006);

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de un bien mueble dado en afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 153-2014-GR-LL-GGR/GRA de fecha 24 de setiembre de 2014, y dado de baja aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 186-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 19 de agosto de 2019; propuestos para donación;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 047-2019-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que el bien mueble cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo del bien mueble dado de baja propuesto para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

Que, mediante Informe Legal N° 312-2019-GRLL-GGR/GRAJ-EPJV, suscrito por la Abog. Estela Jiménez Villarreal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, indica que contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, es procedente autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de un (1) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, dado de baja, a favor de la Municipalidad Distrital de Moche, provincia de Trujillo, Región La Libertad y que se describe en el numeral V del Informe Técnico N° 047-2019-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 28 de agosto de 2019, debiendo elevarse al Consejo Regional para que en ejercicio de sus funciones, autorice la transferencia a título gratuito conforme a los fundamentos expuestos en dicho informe.

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;



El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de **Un (01) bien mueble** de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado en afectación en Uso mediante 153-2014-GR-LL-GGR/GRA de fecha 24 de setiembre de 2014, y dado de baja aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 186-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 19 de agosto de 2019, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD**; conforme a la siguiente descripción:

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	AÑO	DETALLE TÉCNICO				CUNTA		VALOR ADQ (S/)	DEPRECIACION ACUM. AL 31 julio DE 2019 (S/.)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA
					MODELO	PLACA	COLOR	NUMERO MOTOR						
01	VOLQUETE	678299500006	VOLVO	2008	NL 10 PTO IC	XI-7985	BLANCO	TD 102F *275* 282807	MA LO	1503.0101	240,716.40	240,715.40	1.00	ESTADO DE EXCELENCIA
TOTAL:											240,716.40	240,715.40	1.00	

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación del bien mueble dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

